CONTRATO UOC N°15/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL ABOG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa LA SOLUCION, con RUC N°4438054-2, propiedad del Sr. Abel Osmar Vera Cardozo, con numero de cedula 4.438.054, domiciliado sobre la calle Sargento Dure e/Pio Herrería – Barrio Santa Librada- Coronel José Félix Bogado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de la LICITACION POR **CONTRATACION DIRECTA N°15/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO, CON ID N°350.680**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel.: 0975 317 423
Abel Osmar Vera

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°350.680.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°15/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO, CON ID N°350.680; convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°1.407/2.018 de fecha 10 de agosto del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N°15/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO, CON ID N° 350.680.					LA SOLUCION	
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	82101502-004	Cartel de Obras.	un.	1	800.000	800.000
2	72103003-001	(Techo) desmonte de cubierta de tejas francesas.	m2	254,05	9.000	2.286.450
3	72101607-003	Pared de 0,15 de ladrillos comunes 4 hiladas con envarillado.	m2	55,1	80.000	4.408.000
4	72101607-003	Aumento de altura de pilares 25cm.	un.	8	43.000	344.000
5	72101607-003	Cierre de aberturas pared revoque.	m2	8,2	120.000	984.000
6	72131601-004	Vigas de h°a° de 0,15 x 0x25, 4f de 8mm estribo de 6mm cada 20cm dosaje de h° 1:3:3 cemento-arena-piedra triturada.	m3	0,85	2.100.000	1.785.000
7	72131601-004	Vigas de perfiles de metal según detalle.	ml	22,6	285.000	6.441.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel.: 0975 317 423

8	72101601-001	(Techo) chapa con textura lisa ondulada prepintada (color verde) sobre estructura de metal según detalle con membrana isolan de 5mm vigas estructuradas de metal (pabellon grande)	m2	202,95	174.000	35.313.300
9	72101601-001	(Techo) chapa con textura lisa ondulada prepintada (color verde) sobre estructura de metal de madera existente con membrana isolan de 5mm (pabellon chico)	m2	51,1	95.000	4.854.500
10	72131601-012	(Pinturas) pintura de pared y columnas al latex sin enduido.	m2	504	14.000	7.056.000
11	72131601-010	(Aberturas) ventiluz de 1,20 x 0,80.	m2	4,8	350.000	1.680.000
12	72131601-010	(Aberturas) puertas de 0,90 x 2,10 de chapa n°24 con marcos herrajes.	un.	4	1.200.000	4.800.000
13	72102201-002	Instalación de tablero TP de 25 amp.	un.	1	650.000	650.000
14	72102201-002	Instalación del tablero TS de 10 amp con barrera de fase y neutro.	un.	2	270.000	540.000
15	72102201-002	Instalación del tablero TS de 15 amp con barrera de fase y neutro.	un.	2	300.000	600.000
16	72102201-002	Instalación de tableros de comando TC de luces y tomas.	un.	62	80.000	4.960.000
17	72102201-002	Instalación de tableros de comando de ventiladores TCV	un.	7	55.000	385.000
18	72102201-002	Alimentación de los circuitos de luces.	un.	20	80.000	1.600.000
19	72102201-002	Alimentación de los circuitos de tomas.	un.	26	75.000	1.950.000
20	72102201-002	Alimentación de los circuitos de ventiladores.	un.	8	75.000	600.000
21	72102201-002	Alimentación de los circuitos del TC	un.	12	70.000	840.000
22	72102201-002	Alimentación de los circuitos de tomas computadoras.	un.	20	85.000	1.700.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel: 0975 317 422

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

23	72102201-002	Iluminación externa con encendido automático.	un.	8	80.000	640.000
24	72102201-003	(Instalación eléctrica) equipo fluorescente doble con capacitores.	un.	14	100.000	1.400.000
25	72102201-003	(Instalación eléctrica) ventilador de techo de 7 velocidades.	un.	7	570.000	3.990.000
26	72102508-001	(Pisos) reparacion de piso calcareo.	m2	46	65.000	2.990.000
27	72101603-001	Canaletas y bajadas	ml	79,5	55.000	4.372.500
28	72131601-013	Limpieza Final	un.	1	1.200.000	1.200.000
Total						99.169.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.99.169.750 (guaraníes noventa y nueve millones ciento nueve mil setecientos cincuenta), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 90 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio. La reparación se realizara en la Escuela Básica N°1005 Don Julio Porro.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel.: 0975 317 423

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA BASICA N°1005 DON JULIO PORRO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel.: 0975 317 423

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 17 mes agosto y año 2.018.

Sr. Abel Osmar Vera Cardozo
La Solución

LA Solución
RUC: 4438054-2
Cel.: 0975 317 423

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal